



Tunja, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

<b>CLASE DE PROCESO:</b>	EJECUTIVO
<b>RADICADO No</b>	15001 31 53 002 2016- 00129 -00
<b>DEMANDANTE:</b>	COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE BOYACÁ
<b>DEMANDADO:</b>	JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ Y OTRO

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

Transcurrido el término de traslado del avalúo presentado por la apoderada de la parte demandante, sin que se haya presentado objeción alguna, **SE APRUEBA** por este Despacho.

**FIJAR** fecha para llevar a cabo el remate del bien secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070- 70990 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Tunja de la manera que lo dispone el artículo 450 de la norma procesal, el día Miércoles catorce (14) de julio del año en curso, a las nueve de la mañana y ordenar la correspondiente publicación.

La mencionada audiencia que se realizará a través de la plataforma virtual TEAMS, con la que cuenta la Rama Judicial, para el efecto. **Por secretaría remítase a las partes la respectiva comunicación con el fin de informar oportuna y puntualmente el link por el que deberán ingresar a la diligencia judicial, haciendo las advertencias respecto del uso de las tecnologías de la información, previsiones en cuanto a la conectividad y el protocolo establecido por este Juzgado para la participación en la misma.**

Se publicará aviso mediante la inclusión en un listado por una sola vez el día domingo en el diario El Espectador, o en la radiodifusora “Armonías Boyacenses”, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y en él que además se deberá indicar cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan.

**FECHA Y HORA: 14 de julio de 2021, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**

Se llevará a cabo la subasta pública de un bien inmueble ubicado en la CALLE 37 A No. 4C - 40 Conjunto Residencial Santa Catalina Barrio Mesopotamia de la Ciudad de Tunja, con los siguientes linderos tomados de la Escritura 1.864 del 25/07/2014. Notaria Cuarta de Tunja: por el SUR, en longitud de 7,20 metros, limita con la calle 37a. por el OCCIDENTE, en longitud de 15,33 metros, linda con el lote no. 4. por el NORTE, en 7,20 metros, linda con predios de la caja popular cooperativa. por el ORIENTE, en longitud de 15,33 metros, linda con lote seis (6) y encierra. con el folio de matrícula inmobiliaria No. 070-70990 y su número predial 010205360021000

El avalúo dado al bien objeto de la subasta identificado con folio de matrícula No. 070-70990 es de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$378.065.500) y la base de la licitación será por el %70 de este avalúo, previa consignación del porcentaje legal, es decir del cuarenta por ciento (40%), del total del avalúo.

La diligencia se practicará dentro del PROCESO EJECUTIVO radicado bajo el No. 1500131530022016-00129 -00 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad.

La secuestre del bien inmueble a subastar es LILIANA MORENO MARTÍNEZ

debidamente autorizada por AUXILIARES ADMINISTRATIVOS S.A.S. con dirección en Calle 24 N° 6-28 Apto 103A Torres de Rivar Tunja Teléfono 3112145905

Los postores deberán hacer llegar por el correo electrónico del Despacho [j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co) sus ofertas, en los mismos términos que lo menciona el artículo 451 del C. G.P. y a éstos por secretaría, a vuelta de correo se les remitirá el link para ingresar a la diligencia virtual a realizar.

Original Firmado

**HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA**

**Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja <sup>1</sup>**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

**El anterior auto fue notificado por Estado No 20 hoy once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)**

(Original firmado por)

**CRISTINA GARCÍA GARAVITO**

**Secretaria**

---

<sup>1</sup> (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).